



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SEDUVI CiudadMX

SEJUVI
IBSEN
100

Fecha: 7/3/2022 02:34:30 PM | Imprimir | Cerrar

Información General

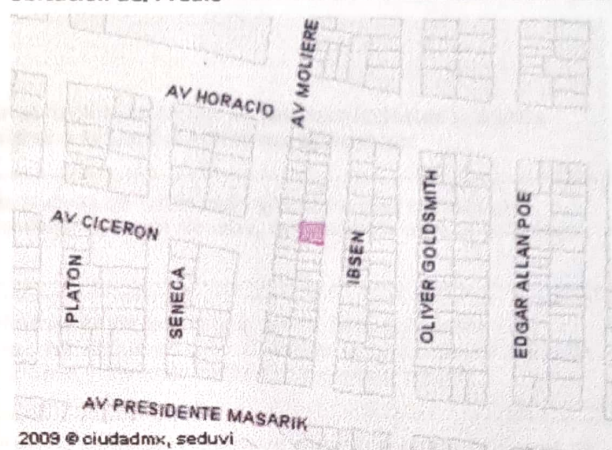
Cuenta Catastral 033_100_05

Dirección

Calle y Número: IBSEN 100
Colonia: POLANCO III SECCION
Código Postal: 11550
Superficie del Predio: 305 m2

"VERSIÓN DE DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN, NO PRODUCE EFECTOS JURÍDICOS". La consulta y difusión de esta información no constituye autorización, permiso o licencia sobre el uso de suelo. Para contar con un documento de carácter oficial es necesario solicitar a la autoridad competente, la expedición del Certificado correspondiente.

Ubicación del Predio



2009 © ciudadmx, seduvi

Predio Seleccionado

Este croquis puede no contener las últimas modificaciones al predio, producto de fusiones y/o subdivisiones llevadas a cabo por el propietario.

Zonificación

Uso del Suelo 1:	Niveles:	Altura:	% Área Libre	M2 min. Vivienda:	Densidad	Superficie Máxima de Construcción (Sujeta a restricciones*)	Número de Viviendas Permitidas
Habitacional Ver Tabla de Uso	4	-*-	30	150		856	0

Normas por Ordenación:

Actuación

inf. de la Norma

Las Áreas de Conservación Patrimonial, son los perímetros en donde aplican normas y restricciones específicas con el objeto de salvaguardar su fisonomía, para conservar, mantener y mejorar el patrimonio arquitectónico y ambiental, la imagen urbana y las características de la traza y del funcionamiento de barrios, calles históricas o típicas, sitios arqueológicos o históricos y sus entornos tutelares, los monumentos nacionales y todos aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merecen tutela en su conservación y consolidación.

Particulares

- inf. de la Norma Norma de Ordenación Particular para el Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) y Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS)
- inf. de la Norma Norma de Ordenación Particular para la Fusión de dos o más predios con diferente zonificación
- inf. de la Norma Norma de Ordenación Particular para el Área libre de construcción y recarga de aguas pluviales al subsuelo
- inf. de la Norma Norma de Ordenación Particular para Alturas de Edificación
- inf. de la Norma Norma de Ordenación Particular para Instalaciones permitidas por encima del número de niveles
- inf. de la Norma Norma de Ordenación Particular para Subdivisión de Predios
- inf. de la Norma Norma de Ordenación Particular para la Vía Pública
- inf. de la Norma Norma de Ordenación Particular para Ampliación de construcciones existentes
- inf. de la Norma Norma de Ordenación Particular para el Estudio de Impacto Urbano
- inf. de la Norma Norma de Ordenación Particular para la Captación de aguas pluviales y descarga de aguas residuales
- inf. de la Norma Norma de Ordenación Particular para el Número de Viviendas Permitidas y Superficie Mínima de Vivienda
- inf. de la Norma Norma de Ordenación Particular para Zonificación Habitacional
- inf. de la Norma Norma de Ordenación Particular para Restricciones a la construcción para diversas zonas.
- inf. de la Norma Norma de Ordenación Particular para Usos Prohibidos

Sitios Patrimoniales

Características Patrimoniales:

Niveles de protección:

No aplica

Zona Histórica

No aplica

de la Norma Inmueble dentro de los polígonos de Área de Conservación Patrimonial.

Antecedentes

Tramite

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE USO DE SUELO POR DERECHOS ADQUIRIDOS

Fecha de solicitud

2016-11-22

Giro

***A la superficie máxima de construcción se deberá restar el área resultante de las restricciones y demás limitaciones para la construcción de conformidad a los ordenamientos aplicables**

Cuando los Programas de Desarrollo Urbano determinen dos o más normas de ordenación y/o dos o más normas por vialidad para un mismo inmueble, el propietario o poseedor deberá elegir una sola de ellas, renunciando así a la aplicación de las restantes.

El contenido del presente documento es una transcripción de la información de los Programas de Desarrollo Urbano inscritos sobre el registro de Planes y Programas de esta Secretaría, por lo que en caso de existir errores ortográficos o de redacción, será facultada exclusiva de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda proceder a su rectificación.

Este Sistema no incorpora la información de los certificados de derechos adquiridos, cambios de uso de suelo, polígonos de actuación o predios receptores sujetos al Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, que impliquen modificaciones sobre uso e intensidad de las construcciones.

Cerrar Pantalla

Gobierno de la Ciudad de Mexico
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Sistema de Información Geográfica